

DE LA PROVINCIA DE LEON.

ADVERTENCIA OFICIAL:

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reci-ban los números del Bourns que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el si-de de costumbre donde permanecerán hasta el reci-bo del número siguiente. Los Secretarios culdaran de conservar los Bourn-sea coleccionados ordenadamente para su encuader-ascion que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIERCOLES Y VIÉRNES.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Piegarla, 14, Puesto de los Huevos) a 30 rs. trimestre y 50 el semestre pago anticipado.

Números sueltos un rent.-Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Lus disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se inseria-ria oficialmente; asimismo cualquier anuncio con-cerviente al arrigio nacional, que dimane de las mismas; los de interés particular prévio el pago de un real, por cada linea de insercion.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSESO DE MINISTEOS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en la Corte sin novedad en su importante gaind.

De ignal beneficio distrutan la Serma, Sra, Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Dofia Maria Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Relacion de las Corporaciones, funcionarios y particulares que han contribuido d la suscricion nacional iniciada por el Godierno de S.M. para aliviar la suerte de las victimas del siniestro ocurrido en las costas del Cantábrico. hasta el dia de la fecha.

	_P	128, (3.
Gobierno de provincia	•		
El Gobernador de la pro-			
vincia		€0	٠
El Secretario.	• "	5	•
Oficiales y Auxiliares		10	
Órden público.			٠
Inspectores.		10	•
Seccion de Fomento.			
El Jefe		5	
Oficial 1.*.		2	50
Id. 2.4.		2	,
Auxiliar 1.		1	,
M. 2.°.	٠.	ī	
Exema, Diputacion pro		•	٠.
vincial.		250	_
M. I. Ayuntamiento	•	125	•
Administracion econó	<u> </u>		
mica			
	:		
Secoion Administrativa.	•	112	•
Id. de Intervencion	٠	90	

28 * Id. de Caja. 14 Escriblentes. . 6 Comprobacion industrial. .

TOTAL. . . .

Sigue la suscricion.

En la Gaceta de Madrid, n.º 140, correspondiente al 20 del corriente mes se halla la siguiente

REAL ORDES. Habiendo reclamado varios propie-

tarlos de establecimientos de aguas

minero-medicinales y últimamente-Don Wenceslao Martinez, que lo es de los de Alhama de Aragon, en la provincia de Zaragoza, sobre la necesidad de poner à cubierto unas estaciones que tan señalados beneficios reportan a los intereses generales del país, y en particular é los pueblos en que están enclavadas, pues de no dispensarles proteccion puede deres el caso de que las aguas se desvien, se pierdan ó se comprometan sus virtudes en menoscabo de les capitales invertidos al amparo de la ley, y lo que aun es más grave, con perjuicio de la salud público; S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo dispuesto en los articulos 10 y 17 del reglamento de baños de 12 de Mayo de 1874, ha tenido é bien disponer que por los Gobernadores de las provincias y Alcaldes de las respectivas localidades, y esto sin quebrantar el derecho de propiedad, y por lo mucho que interesa al público beneficio, sa proteja con decision y energia tan importante ramo, no permitiendo cains, socavones, desmontes ni otras obras que, à juicio del Ingeniero de Minas del distrito y dal Médico-Director en propiedad de los baños, prévio acuerdo de Gobierno, afecten al subsuelo y puedan comprometer el curso, cantidad y virtudes de las aguas siendo la voluntad de S. M. que de esta orden se de traslado a los Gobernadores de las provincias para conocimiento de los Ingenieros de Mi-

nas de cada distrito, y a los Médico-Directores en propiedad de establecimientos balnearios.

De Real orden le comunice à V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1878.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de los Ingenieros de Minas. Médico-Directores en propiedad de establecimientos balnearios, y de las demás personas á quienes pueda intercaar.

Leon 21 de Mayo de 1878.-El Gobernador civil, ANTONIO SANDOVAL.

ORDEN PUBLICO.

Circular,-Num. 176.

Habiéndose fugado de la Casa-Hospicio de esta ciudad el acogido cuyas señas se espresan abajo, encargo á los Sres, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, proceduu à su busca y captura, poniéndole á mi disposicion, si fuese habido.

Leon 20 de Mayo de 1878 .- El Gobernador, Antonio Sanboyal.

SESAK.

Antonio Rodriguez Suarez, da 13 á 14 años, estatura regular, color bueno, los ajos algo vueltos; viste el trage ordinario de la casa.

SECCION DE FONENTO

Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para los aprovechamientos forestales consignados en el plan vigente, correspondientes al pueblo de Calaveras de Abajo, he acordado tenga efecto de nuevo el dia 7 de Junio bajo los mismos tipos y condiciones con que fué anunciada en al Bozeria oriciat, nú- i cata abierta à la orilla derecha del

mero 93, correspondiente al 6 de Febrero áltímo.

Leon 17 de Mayo de 1878.-El Go bernador, ANTONIO SARBOVAL,

Minna.

No habiendo presentado D. Celestino Barra Gonzalez, registrador de la mina de Cobre y otros metales nombrada Nuestra Señora del Cármen, sita en término comun del pueblo de Dragonte, Ayuntamiento de Corulton, al sitio que llaman Molino Novo, la carta de pago que acredita el depósito prevenido dentro del término marcado por la ley, he acordado anular dicho registro declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 8 de Mayo de 1878.-Ei Gobernador, Antonio Sandoval.

D. ANTONIO SANDOVAL Y PALAREA. CORERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago saber: Que por D. Luis Fernandez Acevedo, vecino de Valporquero de Rueda, residente en al mismo, de edad de 68 años, profesion Cura Párroco, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia de hoy del mes de la fecha á las once de su mañana una solicitud de ampliacion á la mina Acesedo pidiendo ocho pertenencias de la mina de blenda y galena llamada Acevedo, sita en término misto del pueblo de Valdoré y Berdiago, Ayuntamiento de Villayandre, sitio llamado bajo la huerta y linda al N. Cueva de las Cornijas al O. pena de Cichago, al M. vallina del Paral, y al P. el Angustico; hace la designacion de las citadas ocho pertenencias en la forma siguiente: se tomará por punto de partida una caliEsla al sitio llamado bejo la huerta del prado liano, y desde él se medirán en direcion E. 150 metros, fijándose la primera estaca, desde esta en direcion N 100 metros fijándose la segunda, desde esta en direcion O. 300 metros fijándose la tercera, desde ella en direcion S. 400 metros fijándose la cuarta, desde esta en direccion E. 300 metros fijándose la quinta y desde esta volviendo en direccion N. 300 metros en ellará la primera quedando con ella cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado qua tiene realizado el depósito pravenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha ne este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previane el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 8 de Mayo do 1878.-Anto-

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion del dia 16 de Abril de 1878.

PRESIDENCIA DEL SE CANSEGO

Abierta la sesion à las nueve de la noche con asistencia de los Sres. Percez Fernandes. Ureña, Cubero, Banciella, Eguiagaray, Fernandez Franco, Alvarez Miranda, Chocan, Gutierrez. Casado Paz, Concollon, Llamazares, Rodriguez Vazquez y Rodriguez del Valle, leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leveron los dictamenes de la Comision permanente de actas, proponiendo la aprobacion de las elecciones verificadas en Astorga y Villafranca del Bierzo para cubrie las vacantes que en la Corporacion habian resultado por defuncion dei Sr. Mora v haber tomado asiento en el Congreso el Sr. Siso; y como no limbiese ningrin Sr. Diputado que quisiese hacer uso de la palabra, se acordó aprobarlos, admitiundo como Diputados á D. Angel Saquilvide, que obtavo 1.469 votos de los 1.534 que tomaron parte co la eleccion en el distrito de Astorga, y & D. Ricardo Castro Basante, que obtuvo 1.302 en el de Villafranca del Bierzo, enyos señores, hallándose presentes, tomaron posesion de sus cargos.

De conformidad con lo propuesto por la Administracion económica, se acordó conceder á los Ayuntamientos de Villamizar, Val de San Lorenzo, Riaño, Lucillo, Villazala, Llamas de la Rivora y Turcia, la venta esclusiva al por menor de las diferentes especies de consumo comprendidas en el art. 130 de la instruccion de 24 de Julio de 1876; ctorgando este mismo privilegio por no esceder de 5.000 al-

mas el número de sus habitantes, à los Ayuntamientos de Valencia de D. Juan, Hospital de Orvigo, Villadangos y Santa Marina del Rey, no obstante lo informado en contra de la pretension por la Administración económica.

Enterada la Diputacion del acuerdo de la Comision y residentes del dia 13 del corriente, disponiendo la tirada de 1.500 estados del presupuesto forestal para el giercicio próximo, con el objeto de remitirlos de los pueblos, es acordó ratificarlo en todas sus partes, procediendo en su vista de la tirada y remision de los estados citados, que liabrán de satisfacerse con cargo de imprevistos del presupuesto pravincial.

Vacante el cargo de Administrador del Hospicio de Astorga, por defuncion de D José Iglesias Bianco, so acordo rogar al economo de la parroquia de San Bartolumé, de la misma ciudad, D. Juan Maria Rubio, que se encargua interinamente de dicha Administracion, hasta que se provea en propiedad.

A los efectos de la regla 4.º, art. 68 de la ley provincial. la Diputacion acordó elevar á definitivos los acuerdos de la Comision, esociada de los Diputados residentes, disponiendo el cese del Director de Caminos D. Juan Florez, concediendo socorros de lactancia á Pedro Rodriguez Lopez, Lecando Martinez y Nicolás Garcia, negando dicho nuxilio á Inés Fernandez y Ramon Valle, aprobando la cuenta del material de Secretaría del mes de Marso último, y la de gastos de conservacion de la carretera de Leon á Astorga del propio mes.

Terminada la poda del arbelado de la misma carretera provincial en los kilómetros 42 al 47, se acordó, 4 propueste de la Sección, que se enageneu en pública subasta los 11 carros de leña que aquella ha producido, autorizande al efecto al Alcalde de San Jusio de la Vega para realizaria.

Sr. Presidente. No habiendo más asuntos de que tratar, es leventa la sesion.

Orden del dia para la siguiente: los diotámenes que se presenten Eran las diez

Leon 6 de Mayo de 1878.-El Secretario, Dumingo Diaz Caneja.

CONTADURIA PROVINCIAL

Saministro de pap cocido.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca d pública subasta el suministro del pan cocido con destino d la Casa Hospicio de Astorga, desde 1.º de Junio d 30 de Setiembre próximo.

1.º Se saca á pública subssta el suministro de 8.419 kilógramos en total de pan cocido, ó sea 18.300 libras, con destino á los acogidos en la Casa Hospicio de Astorga al precio de 27 céntimos de peseta el kilógramo.

equivalente à 49 cantimos de real libra, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre próximos.

2. Las proposiciones para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar el 28 del actual á las doce de su manana simultaneamente en el Salon de Sesiones de la Diputacion ante la Comision v Sres Diputados residentes. y en el Hospicio de Astorge ante el Sr. Director, Administrader é Interventor del establecimiento, se harán en pliegos carrados, sio sujecion á modelo, pero espresando precisamente en letra el precio en céntimos de pesam á que se pretenda contratar el kilógramo. Si abiertos los plienos resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosau, ae abrirá licitacion verbal à la llana entre sus antores por solo el tiempo que determine el Presidente, La Comision con los Sres Diputados se reserva adjudicar el servicio al mejor pustor, despues de conocido el doble remate en Astorga.

3.º El pan ha de sar de harina de trigo de 2.º clase, bien cocido y de las mejores condiciones, cuya apreciacion se hara por la Superiora de las Hijns de la Caridad, Administrador de Secretario Contádor, bajo su responsibilidad. El peso que ha de tener cada pan lo señalarán los indicados funcionarios, los cuales fijaráo tambien al contratista con veinticuatro horas de amicipaciou la cantidad que ha de suministrar y hora de su entrega. Este artícule se proveerá acomodándose 4 las necesidades del estableci-

miento, lo mismo en el caso que sea mayor el consumo, que si con menor cantidad que la calculada hubiere bastante para las atenciones presuunestas.

4.* El contratista se obliga à couducir de su cuentu el pan al Hospicio de Astorga; libre de todo gasto, en la cantidad, dia y hora que se le designe; y en el caso de no reunir las circunstancias prevenidas, se procederá por cuenta de él á comprarle de mejor calidad, sufriendo el mismo perjuicio si no verificase la entrega oporatunamente.

5.º Los gastos de escritura serán de cuenta del contratista, así como el entregar una copia simple en la Contaduría provincial.

Verificandose este contrato á riesgo y ventura, es improcedente toda reclamacion de aumento de precio, por circunstancias no espremdas termidau temente en este aunacio, aun cuando provenga de fuerza superior é invencible, debiendo exigirse la responsabilidad al rematante por la vía de apremio y procedimiento administrativo.

6.º El pago dei importe de este articulo se verificará en el Hospicio du Astorga por mensualidades vencidas, abonandose en la primera solo upa quiucena, á fin de que quede orta siempre pendiente de pago en garantio del contrato hasta su terminacion:

Leon y Mayo 17 de 1878.—El Vicepresidente A., Bernardo Llamazares. —El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

Presupuesto de 1877 à 78.

MES DE MARZO DE 1878.

Extracto de la cuenta del mes de Marzo correspondiente al año económico de 1877 à 1878, tal como aparece en la formada por el Depositario de fundos provinciales con fecha de 25 del netual y que se faserta en el Bolerna orrectal al tenor de lo dispuesto en el art. 148 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.				Peselas.
rimeramente son cargo las existencias que result				
positaria y Establecimientos de l'astruccion pub	102	А пери	≩li-	
cencia at fin del mes anterior.	•	•	•	295.42 7
Par producto de matriculas en la Escuela Normal.	. •	•	•	10
dem de rentas y eventuales en el Hospicio de Leor	i.	•	•	1.050 4
dem de eventuales en el de Astorga.	•	•	•	5510
dem de contingente provincial ejercicio corriente.	٠	•	•	25,017 6
dem de idem por atrasos	•	,	•	540.7
dem de reintegros	•	•	•	774 4
MOVIMIENTO DE FONDOS.				
or remesas bechas por le Depositaria á los Estabi	ecim	ientos	đe	
Instruccion pública y Beneficencia				10.438 7
Total cargo.				529.787 6
DATA.			-	
latisfecho al personal de la Diputacion				2,794 1
dem al Escribicate de la Junia de Agricultura.				83 3
dem à gastos de bagages				185 7

				_				_
"Idem à personal de obras provi	nclales.					•	1.354	
ldem 4 material de idem	_						200	50
Idem à sueldos del Secretario	y Escrib	iente d	e la	Juni	a, de l	DS-		
trucción nública							252	
ldem à idem del personal del I	nstituto.						3.045	
Idem à idem de la Escuela nora	mal.						614	
Idem á material de idem.							308	50
ldem à sueldo del Inspector de	Racdela				i.		166	66
Idem à estancias de dementes			-	-			1.741	25
ldem á idem de enfermos en el	Hospits	3	:	:			2.146	25
Idem à idem de impedidos en l	a Casa	de Miss	rieor	dia.	Ţ.	-	1.269	- 14
"Idem á personal del Hospicio d	la Loon	uc mus	., 1001	(1141	•	•	489	
ldem á material de idem.	10 14000	•	•	•		:	8,568	
Idem á personal del de Aslorge		•	:	•	•		374	
Idem à material de idem.		•	•	•	•	. :	4,750	AI
Idem a glaterial be idem	i. n.		í. i	•	•	-	4,100	0.
Idem a personal de la Casa Cu	da de Pe	mierra	Įa,	•	•	•	4.818	
Idem à material de idem.		•	•	•	•	•	192	
Idem à idem de la Casa de Ma		• •	•	•	•	•	192 25	
Idem á gastus Imprevistos	•		•	٠	-	•		200
ldem à idem de laterés provinc	nai.	-	•	•	•	•	4.066	00
Por las remesas á los Estableci		AL DAT		F 191 3	TEU.	<u>:</u>	10.438 47.886	
;	RESÚMI	EN.						
Imperia ei cargo	. —						529.787	6R
Idem la data.	•	•	•	•	•	•	47.886	
roam 14 nater	•	•	•	•	•	• .		_
		Exist	BNC1/	١.		•	281.900	89
	_							
CLAS	IFICAC	ION.						
		ION.						
CLAS En la Depositaria provincial.		ION.			.957			
En la Depositaria provincial.	_		:	1	,711	17		
En la Depositaria provincial.	_		:	1	.711 599	171		
En la Depositaria provincial.	_		:	1	.711 599 .744	17 71 56}	281.900	89
En la Depositaria provincial.	_			1	.711 590 .744 .838	17 71 56 21	281.900	89
En la Depositaria provincial.	_			1	.711 590 .744 .838	17 71 56 21	281.900	89
En la Depositaria provincial.	_			1	.711 590 .744 .838	17 71 56 21	281.9 00	89
En la Depositaria provincial. En la del lostituto.	errada.	·		1	.711 590 .744 .838	17 71 56 21		
En la Depositaria provincial.	errada.			1	.711 590 .744 .838	17 71 56 21	281.900	89 .»

Leon 25 4a Abril de 1873.—Bi Contador de los fundos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B. —El Vice presidente, Gomerando Perez Fernandez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Leon.

En la Sceretaria del M. I. Ayuntamiento de esta capital se hallan los alcances pertenecientes à los sugetos que à continuaciou se espresau, y que pueden presentarso à rocoger desdo las nueve de la mañaña à las dos de la tarde de cualquier dia hàbil.

Nombres, importe de los alconcos y cuerpos de que proceden.

Santos Fuertes, 50 pesetas, Reserva de Valladolid.

Domingo Alvarez Itables, 127 id., Regimicato Infanteria del Principe.

Domingo Villar Alonso, 87 id., id. Antonio Magaz, por su hijo Valentin,

51 id., Regimiente Infanteria de lasbel II.

Pedro Fernandez Martinez, 34 id., Batalion Reserva de Medina del Campo. Manuel Bodriguez Martinez, 13 id., id. José Rodriguez Peraz, 75 id., id. José Gutlerroz Pugnte, 41 id., id.

Lo que se bace público por medio del presente para que llegue à noticia de los interesados.

Leon 14 de Mayo de 4878.—Cayo Bulbuena Lopez.

Alcaldia constitucional de Zotes.

Se halla vacante la plaza de Beneficencia de los pueblos de Zotes y Villaostrigo, con la dotación anual de 150 pesetas, por la asistencia de 30 familias pobres, y la demás dolación será contratada con todos los vecinos y paga á razon de las familias de los indicados pueblos, siendo dicha plaza vacante por defunción del que la desempenaba. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el termino de 15 dius, á contar desde la inserción de este anuncio en el Bolevia oficial de esta prolincia.

Zotes y Mayo 15 de 1878.—El Alcalde, Salvador Perez.

Alcaldia constitucional de Castrocalbon.

La corporacion que presido, asociada de triple número de contribuyentes, ha acordado anunciar vacante la plaza de Médico que asista la Beneficencia y particulares de todo el distrito, con la dolación anual de 600 reales en dinero, pagados del presupuesto municipal, y 80 cargas de grano, 40 de centea y 20 de trigo, cobrados por quenta del que obtenga la plaza; siendo obligación del

Ayuntamiento el facilitarle el repartimiento. Los aspirantes dirigirán sus selicitudes à la Secretarla del Ayuntamiento en el término de 15 días, à contar desde la insercion de este anuncio, y con la obligacion de fijar su residencia en Castrocalhon. Las demás condiciones de la asistencia en los cuatro pueblos del municipio, se estipularán al bacer el contrato.

Castrocalbon Mayo 13 de 1878.—

Debiendo ocuparse las Juntas períciales de los Ayuntamientos que á contiauscios so expresan en la reclificación
del amiliaramiento que ha de servir de
base para la derrama de la contribución
del año económico de 1878 á 1879, se
hace preciso que los contribuyentes por
este concepto presenten en las respectivas Secretarias, relaciones juradas de
cualquiera alteración que hayan tenido
en su riqueza en el término de 15 dias;
pues pasados sin que lo verifiquen les
parará todo perjuicio.
Villamontán.

Por los Ayuntamientos que à continuacion se espresan se annucia hallarse termidada la renfificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1878-79, y espuesto al público en las Secretarias de los mismos por término de ocho dias, para que los que se crean agraviados hagan las reclamaciones que vean convenirles.

Castilfaló
Oseja de Sajambre.
Prado.
Cimanes de la Vega.

JUZGADOS.

Edicto de requerimiento.

D. Francisco Gonzalez, Juez municipal del Ayuntamiento de Congosto.

Hago saber: Que no pudiendo ser habido, por haberse ocultado ignorándose su paradero, Antonio García Fontanes, mayor de edad, casado, picapedrero, y vecino de Almázeara, se le requiere, cita y emplaza, para que en el término de quince dias, à contar desde la insercion de este aunacio en el Boleria oriciac de la provincia, se presente en las Salas de este Juzgado, con los titulos de propiedad de las fincas que á continuacion se espresan y le fueron embargadas y rematalas. provin la tramitacion legal, por las cantidades de catorce fanegas de grano centeno que adenda á Benigno Arén, vecino de San Andrés de Montejos, y de ochocientos seis reales á Gregorio de Blas y Blas, que lo es de Almázeara, y a manifestar si se presta ó nó á otorgar las escrituras á los respectivos compradores; advertido que trascurrido dicho término sin verificarlo, se terminarán de oficio los expedientes hasta poner en posesion

de las fincas á los compradores respectivos.

Dado, firmado y sellado en Congosto á diez de Mayo de mil echocientos setents y ocho, de que certifico. — Francisco Gonzalez. —P. S. M.: Victoriano Lindoso, Secretario.

Fincas d que alude el edicto anterior.

1.º Una tierra linar, regadía, cabida de un cuartal, ai sitio de las linares, término de Almézcara; linda Oriente con presa servidumbre. Mediodia linar de herederos de Victor-Aurricaches, Ponieute otra de herederos de Ramon Gundin, y Norte con otra de Isabel Rabapal.

2.º Un adii en dicho término y sitio de la llamera, cabida de un cuartal; linda Oriente otro de Juaquin Paez, Mediodia con areual, Poniente con otro de Mauel Gonzalez Mar-

qués, y Norte camino servidumbre.
3.º Un prado parte arroturado, en dicho término y sitio del trasgal, cabida de una fanega; linda Oriente y Norte con otro de Burtolomé Gonzalez, Mediodia más de Francisco Alvarez Nuñez, y Poniente más de Felipe Cortal.

4.º Una viña on dicho término y sitio de la traviesa, de hacer cautro jornales; linda al Oriente con otra de herederos de Juan Alvarez, Mediodia y Norte se ignoran, y Poniente otra de Bernarda Nuñez.

5.º Cinco pies de castaño en el mencionado término, y sitio dó llaman la deliesa, en terreno comun.

6.º Una casa en dicho Almazara, de alto y bajo, de hacer una palmada, con un huerto contigno, que hará un medio, y sita en la calle de San Esteban, socialada con el número 33; y linda al Oriente con otra de Antonio Diez, Medio lia huerta de Miguél Fernandez, Poniente unis do Gragorio Garcia, y Norte calle pública.

7. Otra essa en el mismo pueblo, calle y sin número, por lo bajo, cubierta de losa; que linda Orionte calle pública, Mediodio huerta de Manuel Gonzalez Marqués, Poniente huerta del mismo Manuel, y Norte essa de José Balbuena.

Congosto, fecha ut supra.—Gon - zalez.

Cédula de citacion.

En cumplimicato de la mandada per D. Geferino Gamoneda, Juez de primera instaucia de este partido, en providencia de esta fecha, se cita, llama y emolaza á D. Eduardo Ruiz Merico, vecieo que fué de Valladolid y cuya actual residencia se ignora, para que dentro del término de quince dias, à contar desde la insercion de la presente cédula en el Bourrin origina de la provincia, se presente en este Juzgado á las diez de la mañana, con objeto de declarar en causa criminal que en este Juzgado se signe de oficio, à consecuencia de lesiones causadas à José y Francisco Martinez, domiciliados en Robles, por hundimiento de la mina denominada Carmonda, sita en término de La Valcueva.

La Vecilla y Rayo tres de mil ochoclentos setenta y ocho.—El actuario, Julian M. Rodriguez.

D. Eurique Isla y Domenech, Juez mupicipal de Ardon y su distrito.

Hago saber: Que ballandose vacante la Secretaria de este Juzgado, por renuncia del que la desempedaba, y habiéndose de proveer con sujeccion à lo que disponen la Ley provisional sobre organizacion del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se apuncia por término de quince dias que empezarán à contarse desde la insercion del presente en el Bolerin oricraz, y dentro de cuyo plazo los que deseen mostrarse aspirantes presentaria ante este Jorgado sus solicitudes documentadas segun previene el artículo 13 del referido Reglamento, pues pasado dicho término se procederá à su pro-

Jurgado municipal de Ardon 7 de Mayo de 1878.-Borique Isla.-Por su mandado, Higinio Florez, Secretario in-

ANUNCIOS OFICIALES.

Edicie.

Don Leopoldo Ortega y Diez, Tenlente Coronel graduado, Comendente Fiscal del segundo Batallon del Regimento Infanteria de Centabria, núm. 59

No habiéntose presentado el soldado de la cuarta compañía de dicho Batallon y Regimiento, Lorenzo Perez Miguet, natural de San Martin de Isla, provincia de Leon, á quien estoy sumariando por delito de desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos à los oficiales del Ejército, por el presente olto, llamo y emplazo por segundo edicto al espresado soldado, señalándo-

le el cuartel de San Francisco de estepunto, donde deherá presentarse dentrodel término de veinte dias, á contardesde la publicación del presente edicto, à dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Tolosa Side Mayo del año 1878.-Leopoldo Ortega

Distrito militar de Castilia la Vieja.

Mea de Mayo de 1878.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE LEON.

Nora de las compras verificadas por esta Factoria para el consumo de la misma, durante la decena anteriordel presente mes.

Dias.	Cantidad comprada.	Nombro y clase del articulo.	Precio de la unidad. Pesetar.	Importo total.
15 Id,	200 fanegas. 100 quintales métricos.	Cebada. Paja.	6'75 4·35	1,400·00 435·00
		7	Cotal	1 835 00

Leon 20 de Mayo de 1878.-El Contratista, Santos Genzalez.-V.º B.'-El Comisarlo de Guerra Inspector, José Vigil.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

Nacimintos registrados en este Juzgado durante la 2.º decena de Diciem-bre de 1877.

	Nasidos vivos.										os	14201			
-	L	gitim	os.	No	legiti	nos.	Ę	L	gitim	as.	_	legitis	nos.	2	TOTAL
DIAS.	Varopet.	Hembras	TafaL	Varances.	Esmbras.	ToTaL.	TOTAL DE TIPOS.	Varones.	Водалгая	Total.	Varones.	Bembras.	TOTAL.	intator.	ambas clases.
11 12 13		1 2 1	1 2 1	L	1	l l	1 3 2								1 3 2
14 15 16				1		ı	1				l				1
17 18 19 20	ı	2	28				2		1	1	 -			1	2 2
Total	T	6	7	2	T	3	10	-	1	1	 -	-	-	1	11

Derenciones registradas en este Juagado durante la 2.º decena de Diciembre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

, :	FALLECIDOS.									
DIAS.		OEAY	NES.	ПЕМЕ	TOTAL					
	Soltares.	Casados.	Viudos,	Total.	Solieras.	Casadas.	Viudos.	Terus.	GERERA E.	
	<u> </u>									
11 12	,	1	,	1	l ,			1	1 2	
13 14	`	}		_				1] ,	
.15 16	 2	Ì		2	i	ļ	ı	2	2 2	
17	\ ~	Ì.	1	2	ļ				2	
18 19] ;	1		1	ļ	. 1			
20	l	\ <u></u>	.]	<u>- </u>	 -		<u> </u>			
Тотац	3_	3	1	7	3	<u>l</u>	1	4	11.	

Leon 21 de Diciembre de 1877 .- El Juez municipal, Fidel Tegerina .- El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS

de LERAS, Farmacêntice, doctor en ciencias

El hierro es una parte integrante de la sangre, mando desaparece de ella, el uerto padece, so deterdora, la cara se pone pública, el apolito desaparece y la angre pierde el color vermejo que lo se propio.

El Fosfato de Hierro de Lerras, principio regenerador de los lucesos, sun fiquido claro, impido, sin dorr in sthor. Produce marvillosos efectos tempre que hay empobrecimiento de la sangre, cura la palidez, los calumbres los tirouse de statómago; lacilita el desarrollo de las jóvenes y regulariza las inclones de la menstruación.

Bepésito en las principales Boticas y Droguerlas.

D & W emilio. OCARAVIA

MÉDICO-GCHLISTA DE VALLADOUD

Permanecerá en Leon todo el mes de Junio. Fonda del Noroeste. plazuela de Santo Domingo, núm. 8.

Los pobres de solemnidad serán asistidos y operados gratuitamente, siempre que vengan provistos de un certificado del Sr. Cura parroco y Alcalde del pueblo donde residan, que acredite su pobreza.

La consulta para los pobres tendrá lugar todos los dias de cuatro á seis de la tarde.



Farmuciuticos en Park

Este remedio de résultados infalibles en el tra-tamiento de la Gonorres; existe bajo dos formas : le Ingeccion de Mático, que ha adquirido en pocos años una fama universal : Gura en poco tempo los Tujos los mas tenacs.

²⁰ Câpsulas de Mática cuya principal ansiste en no canear el estámago, como l adas las-Capaulas de Capaiba Ilquida.

Beparte en las gelestyales Permitita y Brognerias.

Imprenta de Garzo é Hijos.